

**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CDMX, Coyoacán a 13 de mayo de 2026
ALC/DGPC/SCSPC/232/2026
Asunto: En atención a su oficio
COPACO/UT 03-099/11/2023

**C. EVA ESTRADA MARROQUIN
REPRESENTANTE DE
COPACO DE LA U.T. ROMERO
DE TERREROS Y FIRMANTES
P R E S E N T E**

A través del presente y en atención al Volante de Turno COY/2205/2023, Folio: 3583 y a su oficio COPACO/UT 03-099/11/2023, en el que solicita se proceda a corregir la omisión y cumplir con lo estipulado en el artículo 57 de los Lineamientos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para, mejorar el Funcionamiento de los Comités de Ejecución y de Vigilancia, así como de las Actividades de Seguimiento de la ejecución de los Proyectos Ganadores de la Consulta de Presupuesto Participativo”.

Así mismo, solicita un informe detallado de la situación al Comité de Ejecución, a la Comisión de Participación Ciudadana y a la Dirección Distrital.

Derivado de lo anterior, informo a usted que el entonces Director de Participación Ciudadana, Lic. Jorge Juárez Grande, dio contestación a lo solicitado mediante el oficio ALC/DGGAJ/DPC/0826/2023. Se anexa copia simple.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUBDIRECTORA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

LIC. MARGARITA BELÉN OLIVAS GARCÍA

C.c.p.-

Lic. Iliana Beatriz Pardo Hernández. - Directora General de Participación Ciudadana.

Archivo

MBOG/nhl*

Rey Nezahualcóyotl s/n, esq. Yaquis
Col. Ajusco Huayamilpas, C.P. 04390
Ciudad de México, Alcaldía Coyoacán.



2026
año de
**Margarita
Maza**



2026
AÑO MUNDIALISTA



Recibí original
para conocimiento
del contenido

Eva Estrada M.
Representante de COPACD

29 Agosto - 2023

Coyoacán, Ciudad de México a 28 de agosto de 2023

ALC/DGGAJ/DPC/0826/2023

Asunto: Alcance al oficio ALC/DGGAJ/DPC/0820/2023

MTRA. ROCIO ALEJANDRA TORREBLANCA FIGUEROA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 26
CABECERA DE DEMARCACIÓN COYOACAN-BENITO JUAREZ

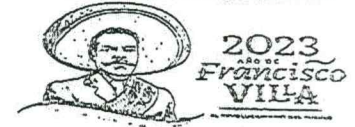
En alcance a mi oficio ALC/DGGAJ/DPC/0820/2023, relativo a la ejecución del presupuesto participativo 2023 de la colonia Romero de Terreros (Fracc.) y con fundamento a lo dispuesto a la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 26 apartado B, así como lo dispuesto en el CAPITULO IX DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS ALCALDIAS EN FORMA SUBORDINADA CON EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, y en particular en lo señalado en el artículo 60 de esta Ley; así como lo dispuesto en los artículos 15 fracción I, 172, 173 174 y en especial lo ordenado en el artículo 181 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México y de las atribuciones inferidas a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito de la Subsecretaría de ese mismo nombre dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y:

ANTECEDENTES

1. El día 15 de enero de 2023 el Consejo General del Instituto Electoral aprobó la convocatoria para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la consulta del Presupuesto Participativo 2023-2024
2. Derivado de lo anterior en la colonia Romero de Terreros (Fracc.) UT 03-099, se registro el proyecto denominado "Acceso seguro a la colonia Romero de Terreros Fracc" con el folio IECM-DD26-000579/23.



3. El órgano dictaminador instalado en la Alcaldía Coyoacán aprobó condicionadamente la viabilidad del proyecto registrado, siempre y cuando se obtuvieran las autorizaciones correspondientes, que al tratarse de una calle o vía pública recae en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.
4. Una vez que el proyecto registrado resultó ganador en la jornada consultiva del 1 de mayo de 2023 se procedió a llevar a cabo una reunión de trabajo el día 22 de julio en esta Alcaldía con personal de la Secretaría de Movilidad y de la Subsecretaría de Control de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana donde se planteó los alcances del proyecto para su valoración correspondiente.
5. La Secretaría de Movilidad mediante oficio SM-SPPR-DGPP-1917-2023, de fecha 21 de julio de esta anualidad, suscrito por el Mtro. Salvador Medina Ramírez, Director General de Planeación y Políticas de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México; se dirigió al Instituto Electoral de la Ciudad de México, haciendo notar que derivado de un escrito planteado por vecinos de la colonia Romero de Terreros (Frac.) donde se oponen a la ejecución del proyecto ganador determinando: "Derivado de ello, personal de la Dirección General, a mi cargo llevo la revisión y análisis del proyecto en comento. A partir de lo cual se detectó la **inviabilidad de éste por falta de sustento en términos normativos y técnicos**".
6. Con fecha 25 de los corrientes se recibió el oficio SSC/SCT/DGIT/2017/2023, suscrito por el Ing. Paulino Ismael Herrera Manzano Director General de Ingeniería de Tránsito, dirigido al Lic. José Giovanni Gutierrez Aguilar Alcalde de Coyoacán, que en copia acompaño al presente donde determina: "Conclusiones: ° Por lo descrito anteriormente, considerando las características físicas y de operación no se recomienda la instalación de las plumas en ningún sitio de la Col. Romero de Terreros, ya que afectará a los viajes de los vecinos de dicha colonia y a los inmediatos de la zona.
° Las calles internas de la zona como es el caso de Cerro de Dos Conejos, Cerro de la Luz y Cerro del Vigilantes tienen un carril por sentido por lo que el volumen vehicular en las Horas de Máxima Demanda y las salidas de las escuelas de la zona generarán congestión en las calles internas de la Col. Romero de Terreros, Alcaldía Coyoacán. Por lo anterior, la movilidad y seguridad vial serán afectadas por el volumen vehicular que circulará por dichas calles internas."



CONSIDERACIONES

- I. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 131 párrafo segundo de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, en concordancia con el apartado 5. Proyecto Ganador., párrafo segundo de la Guía Operativa para el ejercicio de los recursos del Presupuesto Participativo 2023 y 2024 de las Alcaldías de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la entidad el pasado 4 de agosto de 2023 esta Alcaldía es competente y tiene las facultades para rendir el presente informe al Instituto Electoral de la Ciudad de México a través de la Dirección Distrital no. 26, así como al Comité de Ejecución y a la Comisión de Participación Comunitaria de la unidad territorial Romero de Terreros (Fracc.) UT 03-099.
- II. En el caso de estudio el proyecto registrado fue aprobado en su viabilidad por el órgano dictaminador instalado en esta Alcaldía condicionado a obtener la autorización de la autoridad competente y una vez que resultó ganador en la jornada consultiva del pasado próximo 1 de mayo es indispensable que las autoridades facultadas otorguen su visto bueno o autorización en la viabilidad, que en el caso son; la Secretaría de Movilidad en coordinación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana según lo dispone el artículo 181 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México que en lo relativo dispone:

“Artículo 181.- La regulación de la red vial de la Ciudad estará a cargo de la Secretaría, el ámbito de su competencia, cualquier proyecto de construcción que se ejecute requerirá de su autorización.

La Secretaría deberá notificar a la Secretaría de Obras sobre los proyectos de construcción en la red vial que autorice, para efecto de que la Agencia lleve a cabo la programación de obra en la vía pública

Se deberá notificar a la Secretaría y a la Secretaría de Obras sobre labores de mantenimiento, y se deberán seguir los lineamientos técnicos establecidos por la Secretaría...”

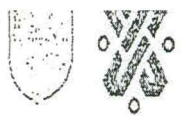
Así como lo dispuesto en las funciones establecidas para la Dirección General de Ingeniería de Tránsito de la Subsecretaría de ese mismo nombre dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México publicadas en el portal de esa dependencia que en lo relativo señala:



"Implementar las acciones de coordinación y comunicación con entes públicos, organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas para la instrumentación de proyectos de ingeniería vial y de evaluación del tránsito vehicular".

- III. De lo anterior se observa, que al no ser autorizada o convalidada la viabilidad de la ejecución del proyecto ganador únicamente en cuanto a los controles de acceso (plumas) en las vialidades de la colonia, sin hacer mención de oposición alguna a la instalación de cámaras de seguridad como parte complementaria de ese proyecto, en consecuencia en términos de lo expuesto y fundado con anterioridad en el contenido de este mismo oficio se informa al Instituto Electoral de la Ciudad de México a través de la Dirección Distrital 26 que el proyecto ganador no ha sido autorizado por la Secretaría de Movilidad en coordinación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana a efecto de que proceda a llevar a cabo el procedimiento que se refiere el numeral 5. Párrafo Segundo de la Guía Operativa para el ejercicio de los recursos del presupuesto participativo 2023-2024 de las Alcaldías de la Ciudad de México y donde se informe a los vecinos en asamblea ciudadana la no viabilidad parcial del proyecto ganador en la jornada consultiva el pasado 1 de mayo y poner a su consideración la ejecución de la segunda parte del proyecto consistente en la instalación de cámaras o en su defecto algún otro de los proyectos participantes en dicha jornada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en términos de las facultades descritas en el cuerpo de este oficio que le impone a esta autoridad la Constitución Política de la Ciudad de México; Ley Orgánica de Alcaldías; Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; los lineamientos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para mejorar el funcionamiento de los comités de ejecución y de vigilancia, así como de las actividades de seguimiento de la ejecución de los proyectos ganadores de la consulta de presupuesto participativo; y de la Guía Operativa para el ejercicio de los recursos del presupuesto participativo 2023-2024 de las Alcaldías de la Ciudad de México; es de determinar:



PRIMERO.- Informese del contenido de este oficio al Instituto Electoral de la Ciudad de México a través de la Dirección Distrital 26.

SEGUNDO.- Informese del contenido de este oficio al comité de ejecución del proyecto ganador del presupuesto participativo del año 2023 en la colonia Romero de Terreros (Fracc.).

TERCERO.- Informese del contenido de este oficio a la Comisión de Participación Comunitaria.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LIC. JORGE JUÁREZ GRANDE

C. c. p.-
Mtro. Obdulio Ávila Mayo.- Director General de Gobierno y Asuntos Jurídicos, Ref. DGGAJ/3014/2023
Mtra. Maricarmen Hernández Gutiérrez.- Directora General de Administración y Finanzas
Dr. Fernando Daniel Cravioto Padilla.- Director Ejecutivo de Vinculación Interinstitucional Ref. COY/2173/2023
Lic. María del Carmen Gutiérrez Niebla.- Titular del Organismo Interno de Control en la Alcaldía Coyoacán

JJG/gch*

Montserrat no. 92,
Los Reyes Coyoacán.
C.P. 04330, Ciudad de México
Alcaldía Coyoacán.
Teléfono: 55 56580149



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COYOACÁN

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

HOJAS: 6/F-3686

FECHA: 04/09/23

HORA: 13:15

RECIBIÓ: Jmsi

ALCALDÍA **COYOACÁN**
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Coyoacán, Ciudad de México a 01 de septiembre de 2023

ALC/DGGAJ/DPC/ 0847 /2023

Asunto: Respuesta al volante COY/2205/2023

FERNANDO DANIEL CRAVIOTO PADILLA
DIRECTOR EJECUTIVO DE
VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Derivado de los volantes de turno COY/2205/2023 Folio:3583; y el DGGAJ/3050/2023 suscrito por la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos; adjuntando oficio COPACO/UT 03-099/ 11 /2023, ingresado por la Representante de la Comisión de Participación Comunitaria en la Unidad Territorial Romero de Terreros (Frac), Eva Estrada Marroquín; quien requiere se emita un informe detallado de la situación en dicha unidad territorial.

Al respecto, le envío copia simple del oficio ALC/DGGAJ/DPC/0826/2023, en el cual fue entregado a la ciudadana Eva Estrada Marroquín, lo previamente requerido para su conocimiento.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LIC. JORGE JUÁREZ GRANDE

C. c. p.
Mtro. Obdulio Ávila Mayo.- Director General de Gobierno y Asuntos Jurídicos, Ref.- DGGAJ/3050/2023
Archivo Ref.- 924
JJG/geh*

Montserrat número 92,
Los Reyes Coyoacán.
C.P. 04330, Alcaldía Coyoacán.
Teléfono: 55 56580149

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS